

June My Mary Costs.

H. Consejo de Escuela

Dictamen P7/16/2018/CPNRS

A estas comisiones conjuntas de Normatividad, Responsabilidades y Sanciones, fue turnado por la Directora de esta Dependencia un documento con numero de oficio P7/185/2018 de fecha 2 de julio de 2018, en el que se plantea la creación del Reglamento para el uso de La sala de maestros de la Escuela Preparatoria No. 7, en consecuencia con fundamento en los numerales 81 fracciones I y V de la Ley Orgánica, 173 del Estatuto General, 80 fracciones I y II, 82 fracción I ambos del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ellos de la Universidad de Guadalajara, una vez revisado y discutido el mismo, estas comisiones tienen a bien poner a consideración del pleno de este órgano de gobierno, su aprobación del reglamento en comento.

TITULO PRIMERO CAPITULO UNICO

ARTICULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de la sala de maestros de la Escuela Preparatoria No.7 y para tales efectos se deberá entender reglamento: como la norma que contempla el contenido de una ley, que en su caso es la Ley Orgánica, el Estatuto General ambos de la Universidad de Guadalajara y en general la normatividad universitaria aplicable.

TITULO SEGUNDO CAPITULO I DEL FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2.- Es responsabilidad de todos los usuarios, el buen uso y conservación de la sala de maestros destinada para el esparcimiento y trabajo académico, prevaleciendo la cultura del cuidado de ella y el horario de servicio será de las 7:00 a 21:00 hrs de lunes a viernes, y 7:00 a 19:00 los sábados.

ARTÍCULO 3.- El uso se limitará exclusivamente para lo que por naturaleza fue creada, quedando prohibida cualquier otra actividad, no acorde a este espacio.

ARTÍCULO 4.- Si se requiere utilizar la sala de maestros para cualquier otra actividad para la que fue creada, deberá solicitarla por escrito dirigido al delegado académico con tres días hábiles de anticipación al evento

Artículo 5.- No se permite, fumar al interior de la sala de maestros, ni utilizar cualquier material que produzca un daño, en el interior de la sala de maestros.

Artículo 6.- Es responsabilidad de todos los usuarios, el uso responsable del agua, prevaleciendo la cultura del cuidado del líquido y mantener limpio el comedor de la sala de maestros.

Artículo 7.- Es responsabilidad de los usuarios, el uso responsable del agua, prevaleciendo la cultura del cuidado del líguido y mantener limpio el interior de los sanitarios.

ARTÍCULO 8. Cualquier usuario, en caso de detectar alguna anomalía en el funcionamiento de los muebles, equipo, material, de la sala de maestros, comedor y sanitarios, se deberá reportar a cualquier miembro del comité delegacional o alguna de las autoridades de la escuela.

Av. Tysktán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía. C.P. 45130, Zapapart, Julioco. México. Tels. [52] (33) 3633 3415, Fax: 3656 3055.

C.P. 45130, Zaprpart



Universidad de Guadalajara

Sistema de Educación Media Superior

ESCUELA PREPARATORIA NO. 7



ARTÍCULO 9.- No se permite por ningún motivo, la atención de alumnos dentro de la sala de maestros.

ARTÍCULO 10.- Los objetos personales que hayan sido olvidados por cualquier usuario, serán responsabilidad del mismo

CAPITULO II DE LAS RESPONSIBILIDADES, SANCIONES **NORMAS DE SEGURIDAD**

ARTICULO 11.- Queda prohibido la utilización de las instalaciones para otros fines a los destinados salvo autorización de la delegación y cuando por dolo o descuido maltraten o destruyan el mobiliario, equipo, vidrios, ventanas, puertas y chapas de estas, lámparas, de la sala de maestros, el comedor y los sanitarios serán responsables de la reparación del daño ocasionado y según sea el caso serán sancionados de acuerdo con lo estipulado en la normatividad universitaria.

ARTÍCULO 12.- Deberán cumplir los usuarios las normas de seguridad, establecidas por la unidad de protección civil de la Escuela Preparatoria No. 7 y demás aplicables en materia de protección civil.

ARTICULO 13.- El no cumplimiento con lo establecido en los artículos anteriores, serán sancionados de acuerdo con la normatividad universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento interno del uso de aulas fue aprobado y sancionado por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7 el 24 de agosto de 2018

SEGUNDO. - Se faculta al director de la Escuela para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 176 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. - Este ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo de Escuela Preparatoria No. 7

CUARTO. - La observancia de este reglamento interno es obligatoria para todos los integrantes de la Comunidad Universitaria de la Escuela Preparatoria No. 7

Atentamente

"Piensa y trabaja"

Zapopan, Jalisco a 21 de agosto de

Mtra. María Arcelia López Miranda

Presidente

Comisiones conjuntas de Normatividad y Responsabilidades

Mtro. Juan Castañeda Jiménez Consejero Académico

Mtro. Víctor Hugo Ramírez Cruz Consejero Académico

Av. Tesistán y Calle Papayo, Col. La Tuzanía. C.P. 45130. Zapopan, Jalisco. México. Tels. [52] (33) 3633 3415. Fax: 3656 3055.

Creación del Reglamento para el uso de la sala de maestros de la Escuela Preparatoria No. 7

Bio. Olivia Blas Bernal Consejero Académico

Lie. José Gerardo Cruz Rubio Consejero Académico

Carla Sofía Gómez Montes Consejero Alumna Mtra. Teresa Gómez Pérez Consejero Académico

Mtro. J. Guadalupe Guzmán Guzmán Consejero Académico

> Paulina Miramontes Romero Consejero Alumno

Ana Isabel Escalante Corona Consejero Alumno

Mtro. Efraín Amador Sánchez Secretario de Actas y Acuerdos